

# **PROVINCIA DE SANTA CRUZ**



## **SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**

### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/SPSE/2026**

**OBJETO: “COMPRA ANUAL DE CLORO ACTIVO AL 14%”**

**DESTINO: TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 805.860.000,00 (IVA INCLUIDO)**

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 405.000,00**

**GARANTIA DE OFERTA: \$ 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

**FECHA DE APERTURA: 13 / 04 / 2026 - HORA 13:00**

**LUGAR DE APERTURA: AV. NESTOR C. KIRCHNER N° 669 – 1° PISO  
RIO GALLEGOS CP 9400 - GERENCIA COMPRAS SPSE**

## FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

OBJETO: Provisión o contratación: \_\_\_\_\_

SEÑOR:

PRESIDENTE DE SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

Av. Kirchner N° 669 – Río Gallegos – Santa Cruz

La que suscribe: \_\_\_\_\_

con domicilio en: \_\_\_\_\_

ha retirado una copia del legajo a que se refiere la LICITACIÓN PUBLICA N° \_\_\_\_\_/SP/\_\_\_\_\_ y se compromete a proveer lo solicitado en este acto, realizando los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente esta oferta dentro del plazo de \_\_\_\_\_, con arreglo a los documentos que integran el contrato.

La oferta básica de esta propuesta asciende a la suma de PE-SOS/DOLARES \_\_\_\_\_ (\$ / U\$S \_\_\_\_\_) IVA incluido.

Asimismo, declaramos conocer y aceptar el Reglamento de Contrataciones de SPSE vigente, lisa y llanamente, sometiéndonos en consecuencia a sus disposiciones.

Signa la presente, por la firma proponente: \_\_\_\_\_ en carácter de: \_\_\_\_\_, fijando domicilio en \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_, y en el domicilio electrónico \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_, lugar donde se tendrán por válida todas las notificaciones e intimaciones que se cursaren con motivo de presente acto licitatorio, renunciando de ya al fuero Federal y allanándose a dirimir cualquier cuestión que se suscitara en esta licitación, bajo la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Gallegos.

Saludo al Sr. Presidente, muy atentamente.

Firma y Aclaración del Oferente.

## CLAUSULAS GENERALES

### ARTICULO 1°): FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes, deberán presentar en el Departamento Compras, la siguiente documentación (**En ORIGINAL los Incisos a, d**):

- a) “Formulario Oficial de Propuesta” completo en su totalidad, firmado, sin enmiendas, ni tachaduras.
- b) Garantía de oferta por el plazo establecido en art. 16 y en un todo de acuerdo con algunas de las formas descriptas en el Artículo 9°) del presente pliego y equivalente al 1 % (uno por ciento) del Presupuesto Oficial.
- c) El presente pliego, como asimismo y en el caso de haberse incluido el de Cláusulas Generales, Técnicas, Complementarias y/o notas aclaratorias, todo sellado y firmado en la totalidad de sus folios.
- d) Propuesta económica “Planilla Oficial de Cotización” completa y firmada (fojas 13), discriminando el Impuesto al Valor Agregado, por cuanto S.P.S.E. posee la Clave Única de Identificación Tributaria n° 30-99925497-3, perteneciente al Régimen General del I.V.A. y Dirección General de Rentas n° 2931. Asimismo, y en caso de corresponder, deberá discriminar cualquier otro Impuesto Nacional, que por su modalidad de facturación así lo requiera, como ser: Impuestos Internos, Fondo Nacional de Autopista, etc. En caso de materiales o servicios EXENTOS de I.V.A., deberá dejarse expresa constancia de ello, señalando los renglones afectados además de manifestar el régimen al cual pertenecen – General o Simplificado - En caso de no presentar la discriminación solicitada se presumirá, sin admitir prueba en contrario, que el impuesto está contenido en el total ofertado según la alícuota vigente a dicha fecha, prevaleciendo en todos los casos el menor perjuicio para S.P.S.E.
- e) Constancia de Inscripción en ARCA vigente con Actividades declaradas acordes al objeto de la presente contratación. Cumplir con los datos exigidos en el Art. 21°) del presente, en lo referente a número de C.U.I.T., Ingresos Brutos y/o Convenio Multilateral.
- f) Cumplir con el Art. 22° respecto de la declaración de Domicilio Electrónico.
- g) Recibo emitido por SPSE de adquisición del pliego.
- h) Comprobante de la Transferencia de compra del Pliego de Bases y Condiciones de SPSE.
- i) Certificado actualizado de Inscripción en el Registro de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, que lo habilita para el objeto de la Contratación que se propicia.
- j) Los apoderados y/o representantes de las distintas firmas oferentes deberán acreditar la personería invocada, mediante Poder y/o Contrato Social, Acta de última Asamblea, según los casos.
- k) Estatuto, Contrato Social de la empresa, actualizado, y Acta de distribución de cargos.
- l) Características Técnicas, descripción, folleterías y datos garantizados, de los productos/servicios ofrecidos.
- m) Nota en carácter de DDJJ que no se posee incompatibilidades para contratar con SPSE en el marco del Art. 18 del presente Pliego y de nuestro Reglamento de Contrataciones.

Toda la documentación deberá presentarse bajo sobre cerrado, indicándose en el mismo:

**SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO  
DEPARTAMENTO COMPRAS – AV. KIRCHNER N° 669 1° PISO  
(9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ  
LICITACIÓN PÚBLICA N° \_\_/SP/2026  
FECHA DE APERTURA: \_\_/\_\_/2026 – HORA 13:00**

**ARTICULO 2º) LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:**

Las propuestas deberán presentarse hasta el día y fecha fijada para la apertura de la presente licitación, en el Departamento Compras de S.P.S.E., sito en Av. Kirchner N° 669 1º Piso de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; lugar donde se procederá a elaborar el ACTA DE APERTURA.

Iniciado el Acto de apertura, los asistentes no podrán efectuar interrupciones por ningún motivo. El oferente podrá realizar impugnaciones, las que deberán ser efectuadas por escrito, dentro de los dos cinco (05) días hábiles posteriores al acto de apertura.

**ARTICULO 3º) PLAZO PARA EFECTUAR OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES**

Las consultas que los proponentes consideren necesarias, deberán ser efectuadas hasta cuatro (4) días hábiles antes de la fecha y hora fijadas para la apertura de ofertas.

Los proponentes junto con la oferta **básica** podrán proponer ofertas alternativas las cuales podrán ser estudiadas por el Ente Licitante, con motivo a la adjudicación; mas no podrán ser materia de estudio las propuestas complementarias o modificaciones que fuesen entregadas o realizadas con posterioridad al acto de apertura.

**ARTICULO 4º) PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES:**

Los elementos cotizados serán de buena calidad, acreditados con certificados de calidad, planillas de datos garantizados e identificación de productos.

Las cotizaciones para el presente llamado, se realizarán en moneda corriente, o moneda extranjera.

La moneda de cotización, las condiciones comerciales y el ajuste de conversión del tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina, deberá quedar expresamente declarado en Planilla de Cotización y Formulario Oficial de la propuesta.

Para la comparación de las ofertas por mercaderías o materiales a importar cuya cotización se hubiera efectuado en moneda extranjera, los precios ofrecidos se convertirán en pesos argentinos, al tipo de cambio vendedor que rige el Banco Nación Argentina, al cierre del día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

**ARTICULO 5º) PLAZO DE ENTREGA:**

El plazo de entrega de lo licitado será de acuerdo al **Art. N° 03** a las **Clausulas Técnicas de Cloro Activo en Solución Acuosa al 14%**.

En caso de efectuar entregas parciales, las mismas no podrán extenderse más allá de los días previstos en el párrafo anterior.

**ARTICULO 6°) LUGAR DE ENTREGA:**

De acuerdo al **Art. N° 03, 3.d)** de las **Clausulas Técnicas de Cloro Activo en Solución Acuosa al 14%**.

En lo que respecta a la entrega, son a cargo del adjudicatario los gastos de flete, carga y descarga de los materiales, responsabilizándose de cualquier rotura o avería, como así también de todo accidente ocasionado por tales tareas, en los términos del Art. 1757 y Art. 1758 del Código Civil y Comercial de La Nación, hasta el momento en que se encuentren totalmente descargados.

**ARTICULO 7°) RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA**

Concretado el suministro según lo estipulado en las presentes Cláusulas y en un todo de acuerdo con las especificaciones del concurso, SPSE emitirá Recepción Provisoria, y dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir de la Recepción Provisoria, SPSE emitirá Recepción Definitiva.

La Recepción Definitiva habilitará la devolución de las Garantías de Adjudicación, Anticipos y Fondos de Reparación.

**RECEPCIÓN PROVISORIA**

- Provisión de Bienes y Materiales: con la recepción de conformidad por parte de SPSE de los Bienes entregados de acuerdo a la Orden de Compra o Contrato.
- Recepción de Obras: La obra será recibida por S.P.S.E una vez terminada y cuando todos los trabajos y las pruebas de la instalación hayan sido realizados a satisfacción de la Inspección de Obras.

**RECEPCIÓN DEFINITIVA**

- Provisión de Bienes y Materiales: La recepción de conformidad de los bienes que completen el TOTAL de la Orden de Compra o contrato.
- Obras: La recepción definitiva de la Obra contratada.
- Servicios: La formalización del certificado de prestación total del servicio, objeto de la orden de compra o contrato.

Cumplido el plazo de garantías y realizadas a satisfacción de S.P.S.E las reposiciones y/o reparaciones de deficiencias que pudiera haberse producido en dicho lapso se recibirá la obra / bienes en forma definitiva.

SPSE reintegrará al proveedor / contratista, dentro de los 30 días de la recepción definitiva, los fondos de garantías y de reparación no afectados a pagos a su cargo.

**ARTICULO 8°) FORMA DE PAGO Y FACTURACION:**

La facturación, se emitirá dentro de los cinco días de la entrega de mercadería.

Los pagos serán efectuados: **30 días fecha de factura.** Una vez concluido el suministro, en la forma indicada en las presentes cláusulas generales y particulares, el adjudicatario deberá presentar o enviar al Sector Proveedores, sito en calle Av. Kirchner N° 669 1° Piso, de esta ciudad la siguiente documentación:

- I. Orden de compra original.
- II. Factura por original.
- III. Recepción de materiales por parte de SPSE, si la poseyera.
- IV. Remito de la firma proveedora.
- V. Documentación / Certificados Requeridos en las Cláusulas Particulares.

La falta de cumplimiento de la documentación citada, imposibilitará el pago, habilitando a S.P.S.E. a suspender el mismo, no incurriendo por ende en mora.

Para el pago, se tomará la cotización del Dólar vendedor del B.N.A. del día hábil propuesto por el oferente, convenido con SPSE en Orden Compra.

S.P.S.E. reconocerá únicamente la diferencia cambiaria cuando a la hora de efectivo pago, el adjudicatario haya cumplimentado el plazo de entrega establecido en el artículo 5°) de las presentes Cláusulas. No se reconocerá diferencia cambiaria a plazo vencido, por exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

Los proponentes junto con la oferta básica podrán proponer condiciones de pago diferentes a las establecidas en pliego, las cuales podrán ser estudiadas por el Ente Licitante, con motivo a la adjudicación; mas no podrán ser materia de estudio las propuestas complementarias o modificaciones que fuesen entregadas o realizadas con posterioridad al acto de apertura.

***Domicilio de pago:***

Se establece como domicilio de pago, la sede de S.P.S.E., Gerencia Provincial Económica Financiera, sito en Av. Kirchner N° 669 1° Piso (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

**ARTICULO 9°) GARANTIAS DE OFERTA:**

Juntamente con la propuesta, deberá presentarse la garantía de oferta en Original y en soporte físico (papel), por la suma equivalente al uno por ciento (1 %) del Presupuesto Oficial, mediante Póliza de Seguro de Caución, con las siguientes consideraciones:

- a) **SEGURO DE CAUCION:** Se deja expresamente establecido que se hallan *inhabilitadas* por S.P.S.E. para constituir pólizas de seguro de caución las siguientes compañías de seguros: COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL INTERIOR S.A., ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Y LA CONSTRUCCION S.A. CÍA. DE SEGUROS (Res. 152, 169 y 210/SP/99), razón por la cual serán

*rechazadas* en el acto de apertura, las ofertas que estuvieren garantizadas mediante pólizas de seguro de caución emitidas por las compañías de seguro nombradas.

Cuando las pólizas de seguro de caución fueran otorgadas por Compañías Aseguradoras de otras jurisdicciones, las mismas deberán revestir las siguientes formalidades y/o requisitos:

- 1) Declaración expresa de que se considera parte integrante de la Póliza en cuestión y de sus condiciones generales, las disposiciones de los Decretos Nos. 411/69, Art. 1º), in. a) al g) y 4294/69 y que en su consecuencia cualquiera de las Cláusulas de las Condiciones Generales, que en su letra e interpretación, contradigan a las especificaciones de los mencionados decretos, quedan sin efecto.
- 2) Constancia que el asegurador se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y exclusión en los términos del Art. 1584 – Inc. d), siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.
- 3) Sometimiento de las compañías aseguradoras a la justicia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Gallegos, constituyendo domicilio legal procesal en la ciudad capital de la provincia de Santa Cruz.
- 4) Todo lo exigido debe estar legalizado ante escribano y con la debida participación del Colegio respectivo.
- 5) La Póliza será interpretada en los términos establecidos en la Ley 25.561, modificada por Ley 25.820. (Nor. 23.928 complementada por el Decreto Nro.529/91),
- 6) La póliza debe estar aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación

Los precedentes avales garantizarán la oferta mientras esta subsista y en caso de resultar adjudicatario hasta la firma del contrato.

No se aceptarán como garantía los créditos en trámite que puedan tener los proponentes, ni los depósitos que hubieran efectuado en cumplimiento de otras obligaciones, ni los cheques de pago diferido, ni Pagaré. No se aceptará dinero en efectivo, ni depósitos/transferencias bancarias.

Las Pólizas con Firmas Digitales, deben remitirse adicionalmente al e-mail del Departamento Compras SPSE: [polizasconcursos@spse.com.ar](mailto:polizasconcursos@spse.com.ar). Por Garantías de Oferta: en el plazo de cinco (05) días hábiles de la fecha del Acto de Apertura de Sobres de la presente Licitación, de acuerdo al Art. 14 del presente Pliego, sin que dicha remisión sustituya ni reemplace la obligación de la presentación física. Por Garantías de Adjudicación en el plazo previsto en el Art. 11 del presente Pliego.

#### **ARTICULO 10º) ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación será por: Unidad de medida.

La adjudicación se formalizará mediante la integración de las firmas de los representantes legales de la empresa adjudicada y las autoridades de SPSE en el formulario “ORDEN DE COMPRA” del sistema informático de contrataciones de SPSE.

**ARTICULO 11°) GARANTIA DE ADJUDICACION:**

Dentro de los siete (7) días hábiles de comunicada la adjudicación, el beneficiario deberá constituir la garantía del seis por ciento (6 %) del monto total de la contratación, en la forma prevista en el Art.9°) de las presentes cláusulas.

Cuando la Orden de Compra o el Contrato incluya precios en moneda extranjera se tendrá en cuenta a los efectos de la constitución de la garantía, su conversión en moneda argentina al tipo de cambio vendedor en el Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del último día hábil, anterior al de su emisión.

**ARTICULO 12°) ANTICIPOS FINANCIEROS:**

En caso de proponer condiciones de pago anticipado, de acuerdo al último párrafo del art. 8 del presente pliego, y en el marco del Art. 41 de nuestro Reglamento de contrataciones, el proveedor debe constituir garantía por anticipo, de acuerdo con la modalidad de pago convenida.

La condición de anticipo financiero debe ser informada y detallada en el formulario de cotización y/o Nota adjunta aclaratoria firmada y sellada. Lo que quedará sujeto a consideración de las autoridades de SPSE.

El adjudicatario entregará a la orden de S.P.S.E., una garantía equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total de anticipo, de acuerdo a lo establecido en el Art.9°) de las presentes cláusulas.

En el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS hábiles de Notificada la Orden de Compra con la aprobación de SPSE de la modalidad de pago, el proveedor adjudicado debe presentar la Garantía de Anticipo Financiero junto con la Factura correspondiente.

Los plazos de entrega de mercadería / inicio de los trabajos / prestación de servicios, correrán a partir de la fecha de presentación de la documentación mencionada en el párrafo precedente.

El incumplimiento en los plazos mencionados, facultarán a SPSE a rescindir la contratación, sin perjuicio de las sanciones aplicables de acuerdo a nuestra reglamentación.

**ARTICULO 13°) RESERVA DE DECLARAR PROPUESTA OBSERVADA:**

S.P.S.E. se reserva el derecho de declarar propuesta observada con posterioridad o en el mismo acto de apertura, a las que presenten las siguientes irregularidades:

- a) Las que presenten deficiencias y no fueran subsanadas dentro del plazo estipulado.
- b) Las que presenten enmiendas, tachaduras o raspaduras, no salvadas con la aclaración correspondiente y firma del proponente.
- c) Las que presenten deficiencias en la descripción de los elementos y/o servicios, que impidan apreciar con claridad que es lo que se ofrece.
- d) Las que no presenten muestras, folletos aclaratorios y/o datos técnicos exigidos en el pliego correspondiente.
- e) Las garantías de oferta que presenten error, en el monto o en los demás datos que deban contener.

**ARTICULO 14° PLAZO PARA REGULARIZAR OBSERVACIONES:**

S.P.S.E. otorgará para regularizar las observaciones sobre los puntos antes citados, cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación, como igualmente para los puntos señalados en el Art. 1°). Transcurrido este plazo y de no cumplir el oferente con lo solicitado, se procederá a declarar la propuesta INADMISIBLE.

**ARTICULO 15° RECHAZO DE OFERTAS:**

S.P.S.E. procederá a rechazar las ofertas en los siguientes casos:

**a) En el acto de apertura, cuando no presentase:**

- a.1. Garantía de mantenimiento de oferta.
- a.2. Formulario Oficial de Propuesta firmado y completo en su totalidad.
- a.3. Recibo de compra del Pliego de Bases y Condiciones.

**b) Con posterioridad al acto de apertura:**

- b.1 Cuando cumplido el plazo de cinco (5) días hábiles otorgados para la regularización de situaciones conforme al Art. 13°), estas no se hayan subsanado convenientemente.
- b.2 Cuando no se hubieren podido efectuar las notificaciones de modo fehaciente, por cuestiones imputables al oferente.

**ARTICULO 16° MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:**

El plazo de mantenimiento de las propuestas, será de treinta (30) días corridos, a partir de la fecha de apertura de la licitación, en cuyo tiempo, las ofertas se obligan a mantenerse sin alteración en sus condiciones y precios.

El retiro de las mismas deberá ser manifestado por el oferente en forma expresa (telegrama colacionado), dentro de las veinticuatro (24) horas de su vencimiento, caso contrario, las ofertas se considerarán prorrogadas de pleno derecho, por quince (15) días corridos, haya mediado o no adjudicación.

**ARTICULO 17° SANCIONES:**

Sin perjuicio de multas, pérdidas de garantías, etc., que corresponda aplicar por las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios y que afectan las normas administrativas o legales, o que perjudiquen a S.P.S.E., se harán pasibles a las siguientes sanciones:

**a) *apercibimiento:***

- 1) Al adjudicatario que dejara de cumplir por dos veces con sus compromisos por causas no justificadas.

**b) *suspensión del registro de proveedores:***

- 1) Por el término de hasta tres (3) años a la firma que se hiciera pasible de un segundo apercibimiento dentro del período de un (1) año.
- 2) Por el término de hasta cuatro (4) años, cuando no cumpliera oportunamente la intimación de hacer efectiva la garantía o la obligación que la sustituya.
- 3) Hasta cinco (5) años a la firma suspendida con anterioridad que incurran en hechos que la hicieran pasible de nuevas suspensiones.

En cada caso se dará vista de los actuados a las firmas que presuntamente incurran en faltas o irregularidades, para que en el término de diez (10) días formulen los descargos o aclaraciones a que se consideren con derecho.

#### **ARTICULO 18º) INCOMPATIBILIDADES - INHABILITACION**

No se podrá contratar con aquellos oferentes de los cuales se conozcan acabadamente algunas de las circunstancias siguientes:

1. Que se trate de empleados de la Sociedad. Esta inhabilidad comprende a cónyuges y parientes hasta el primer grado inclusive, así como también a las Sociedades, Empresas o Compañías de las que sean integrantes, como socios, dueños apoderados o representantes.
2. Que se trate de contratistas y proveedores que hubieran sido inhabilitados así como, en su caso sus cónyuges y parientes hasta el primer grado inclusive y las Sociedades, Empresas o Compañías que integran.
3. Que se trate de funcionarios públicos.
4. Que se trate de concursados, quebrados y fallidos, así como quienes se encuentran inhibidos para disponer libremente de sus bienes.
5. Los condenados en causa criminal.

#### **ARTICULO 19º) CASOS NO PREVISTOS:**

Los casos no previstos en el pliego de bases y condiciones para contrataciones se resolverán por lo que establece el Reglamento de Contrataciones de S.P.S.E.

#### **ARTICULO 20º) RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO:**

El suministro licitado, deberá ser garantizado por defectos de fabricación y/o vicios. El adjudicatario se obliga a reparar satisfactoriamente o a reponer a su exclusivo cargo todas aquellas partes, piezas, accesorios o elementos de suministro que hubieran resultado defectuosos durante el período de garantía aún la totalidad de los adjudicados. En cualquiera de los casos, se compromete a realizar dichas sustituciones, en el plazo más breve posible y durante los lapsos que mejor convengan a S.P.S.E.

#### **ARTICULO 21º) PRESENTACION DEL C.U.I.T. E INGRESOS BRUTOS:**

Los señores oferentes, deberán declarar los números de inscripción en la Clave Única de Identificación Tributaria e Ingresos Brutos de la provincia de Santa Cruz (o Convenio Multilateral). A tal fin deberán cumplimentar lo siguiente:

C.U.I.T.: .....

INGRESOS BRUTOS: .....

CONV. MULTILATERAL: .....

Dado que estos datos son de imprescindible necesidad, especialmente al momento de confeccionarse la correspondiente orden de compra y posteriores trámites, será de exclusiva responsabilidad del proponente su correcta información.

**ARTICULO 22º) DIRECCIÓN ELECTRONICA:**

El proveedor deberá declarar una dirección de correo electrónico, en el cual serán válidas todas las notificaciones del presente llamado. Las cuales se realizarán desde casillas de correo oficiales de SPSE: @spse.com.ar.


DIRECCION DE CORREO ELECTRONICA: .....


**ARTICULO 23º) COMPENSACION AUTOMATICA DE DEUDAS:**

Al momento de pago, si el proveedor registrara deudas con la Empresa, bajo cualquier concepto, serán automáticamente compensadas.

-----  
Firma y Aclaración del oferente

-----  
Teléfono de Contacto

 <b>Servicios Públicos</b> <b>Sociedad del Estado</b>		<b>Dependencia Emisora</b> Departamento Compras		<b>LICITACION PUBLICA</b>	
		Domicilio : Av Roca Nº 669 - 5to Piso.		Nº/SP/ <b>101.916/2025</b> Expediente	
Señor (es) (nº proveedor) C.U.I.T Nº Convenio Multilateral Nº Ingresos Brutos				<b>APERTURA</b>	
Nombre Dependencia Destinataria <b>Gcia. Pcial. Saneamiento</b>				Fecha Hora Lugar (1) <b>Dpto. Compras - Av</b> <b>. Kirchner 669</b>	
Lugar de entrega por cuenta y riesgo del proveedor <b>Almacenes SPSE, Cordoba 280/9400 Rio Gallego</b>		Forma de Pago <b>30 Dias fecha</b> <b>RECEPCION MATERIALES</b>		(1) cuando no se indique será en el domicilio de la Dependencia Emisora	
Inspección Técnica previa a Despacho de la mercadería <b>NO</b>		Validez de la Oferta <b>30 días</b>		Plazo de Entrega <b>Art. 3 C.T</b>	
<b>Por S.P.S.E</b>					
R	Cant.	Unid.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
001	75000	KG	75.000 KILOS DE CLORO ACTIVO EN SOLUCION ACUOSA AL 14% PARA SER UTILIZADOS EN LOS PROCESOS DE POTABILIZACION DE TODOS LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. CARACTERISTICAS TECNICAS: LIQUIDO AMARILLENTO, LIBRE DE SEDIMENTOS, DENSIDAD 1,18 A 1,25 G/L. SE ESTIMAN CUBRIR EL CONSUMO DE 1 ANIO, CON 22 ENTREGAS APROX.  FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE LLAMADO A LICITACION PUBLICA: - CLAUSULAS GENERALES. - CLAUSULAS PARTICULARES.		
<b>Emision 23/02/2026</b>  Firma y Sello del Proponente				<b>SUBTOTAL</b>	
				<b>I.V.A %</b>	
				<b>TOTAL</b>	
Forman parte integrante de los documentos del Concurso o Compra Directa además de las presentes Condiciones particulares. El Pliego de condiciones Generales y el reglamento de Contrataciones vigentes, la que se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en el domicilio consignado en " Dependencia Emisora ". El sólo hecho de presentar la Oferta, implica el pleno conocimiento de todas las condiciones y Especificaciones establecidas en los documentos precitados y por consiguiente la aceptación lisa y llana por parte del oferente de todo aquello que no estuviera expresamente notificado en la Oferta, aún cuando no se la presentara acompañado por dicho documento. El Oferente deberá discriminar el impuesto al Valor Agregado (I.V.A) u otro impuesto con el que pudiera estar gravado el material cotizado, a los efectos de realizar una perfecta planilla comparativa de precios, las cotizaciones deberán estar unificadas por dicho documento gravado el en su forma de pago, para lo que se estipula " Pago a 30 días de recepción de la mercadería ", Asimismo, Los Oferentes, podrán proponer alternativas de pago, las que se quedarán a exclusivo estudio y consideración de S.P.S.E					

 SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO	PROVINCIA DE SANTA CRUZ SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO GERENCIA PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	Documento N° 001	Página 1 de 3
		Versión: 6	
<b>Sección:</b> Cláusulas Técnicas	<b>Título:</b> Cláusulas Técnicas de Cloro Activo al 14%		

## CLÁUSULAS TÉCNICAS CLORO ACTIVO EN SOLUCIÓN ACUOSA 14 %

### ART. N° 1.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

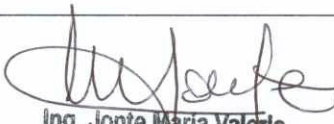
El cloro activo en solución acuosa al 14% deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

<b>Identificación del producto:</b>	
Nombre químico	Hipoclorito de Sodio
Fórmula empírica	NaClO
Numero de Registro CAS	7681-52-9
<b>Propiedades Físicas y Químicas</b>	
Apariencia	Líquido amarillento, libre de sedimentos
Cloro	13,5 – 14,5 %
Olor	Penetrante, Irritante
Densidad	1,18 – 1,25 g/L


### ART. N°2.- CONTROL DE CALIDAD DEL PRODUCTO Y MÉTODOS DE ENSAYO

- 2.a)** El muestreo del producto será realizado durante la recepción del producto por personal de turno de la Planta Potabilizadora y la muestra será remitida al Laboratorio Central para su correspondiente análisis.
- 2.b)** El personal del Laboratorio Central de SPSE determinará el porcentaje de cloro activo y la densidad conforme norma IRAM 41173-2, datos que deberán ser informados a la División Control de Calidad de la Gerencia de Agua y Saneamiento Distrito Rio Gallegos para el cálculo de los kilos de cloro activo conforme norma IRAM 41171. Este valor define la cantidad de producto entregado siendo la base de liquidación de la Orden de Compra.

  
Gerencia Provincial de  
Agua y Saneamiento  
**Ing. S. Marcela Quiroga**  
Gerencia Pcial. De Agua y Saneamiento  
S.P.S.E

  
Ing. Jonte María Valeria  
Dpto. Gestión de Calidad y Auditorías  
G.P.A. y S.  
SPSE  
Depto. Gestión de Calidad  
y Auditorías

  
Ing. Eduardo Nañez  
Gerente General  
SPSE  
Gerencia General

 SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO	PROVINCIA DE SANTA CRUZ SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO GERENCIA PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	Documento N° 001	Página 2 de 3
		Versión: 6	
<b>Sección:</b> Cláusulas Técnicas	<b>Título:</b> Cláusulas Técnicas de Cloro Activo al 14%		

### ART. N°3.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DEL PRODUCTO:

- 3.a)** Se realizarán **entregas parciales**, según el consumo y la capacidad de almacenamiento de cada distrito. Estas entregas y sus distribuciones serán programadas con 15 días de antelación por la Gerencia Provincial de Agua y Saneamiento y/o por la División Control de Calidad.
- 3.b)** Se estiman aproximadamente 22 entregas parciales, las cuales pueden variar de 1 a 3 entregas mensuales según condiciones del agua cruda, con distribución detallada de cantidad a entregar en cada localidad.
- 3.c)** El horario de recepción del producto será de lunes a viernes, de 8:00 hs a 15:00 hs en las respectivas Plantas, a fin de tener garantizar condiciones laborales seguras.

Las entregas se podrán realizar fuera de este horario en aquellos casos que surgiera una emergencia, asegurando que se cumplan condiciones seguras de trabajo en el área de descarga, con previo acuerdo con el superior de Saneamiento de cada distrito.

**3.d)** Los lugares de entrega correspondientes son los que se detallan a continuación:

Río Gallegos: Planta Potabilizadora – Av. Parque Industrial N° 1083.

Río Turbio: Planta de Agua.

28 de Noviembre: Predio de Distrito.

El Calafate: Planta Potabilizadora – Av. Perón S/N°.

El Calafate: Planta Modular – Av. Paseo Kirchner S/N (al fondo).

Cmte. Luis Piedrabuena: Planta Potabilizadora – Camino a Aeroclub Km 2.

Puerto Santa Cruz: San Martín esq. Pueyrredón.

Caleta Olivia: Depósitos de S.P.S.E. ubicados en Cañadón Quinta y Distrito de SPSE.

Pico Truncado: Depósitos de S.P.S.E. ubicados en 9 de Julio esq. Güemes.

Las Heras: Depósitos de S.P.S.E. ubicados en Hipólito Yrigoyen.

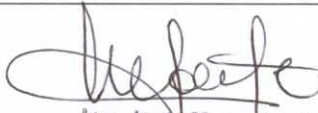
Puerto Deseado: Depósitos S.P.S.E. ubicados en Mariano Moreno N° 785.

Los Antiguos: Depósitos de S.P.S.E. ubicados en Ruta N° 43.


Perito Moreno: Depósitos Planta de Agua – Av. San Martín a 600 m de Gendarmería Nacional.

Cañadón Seco: Depósitos S.P.S.E.

  
Gerencia Provincial de  
Agua y Saneamiento  
**Ing. S. Marcela Quiroga**  
Cia Pcial. De Agua y Saneamiento  
S.P.S.E.

  
**Ing. Jonte María Valeria**  
Dpto. Gestión de Calidad y Auditorías  
G.P.A. y S.  
S.P.S.E.  
Depto. Gestión de Calidad  
y Auditorías

  
**Ing. Eduardo Ñañez**  
Gerente General  
S.P.S.E.  
Gerencia General

 SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO	PROVINCIA DE SANTA CRUZ SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO GERENCIA PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	Documento N° 001	Página 3 de 3
		Versión: 6	
<b>Sección:</b> Cláusulas Técnicas		<b>Título:</b> Cláusulas Técnicas de Cloro Activo al 14%	

Jaramillo/Fitz Roy: Depósitos S.P.S.E.

**3.e)** Con cada entrega, el proveedor deberá presentar:

- Comprobante de balanza pública o privada que certifique el peso de la carga.
- Análisis de calidad del producto.

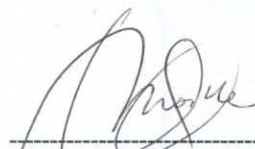
**ART. 4º) CONDICIONES COMERCIALES Y DOCUMENTACIÓN PARA OFERENTES DEL PRODUCTO**

**4.a)** El oferente deberá entregar en su oferta técnica:

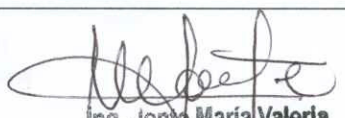
- Certificado de análisis o ficha técnica que acredite que el producto cumple con las características analíticas exigidas.
- Si se tratase de un nuevo producto o de un nuevo proveedor:
  - Enviar una muestra de 1 litro al Laboratorio Central de S.P.S.E. para que se realicen los controles de calidad correspondientes conforme a la norma IRAM 41171.
- Presentar un análisis de calidad del producto, realizado en un plazo no mayor a los 6 meses previos a la licitación.

**4.b)** El oferente deberá brindar, en todos los casos, sin costo adicional, asistencia técnica a SPSE. A tal efecto deberá detallar los límites de la misma.

**4.c)** El producto podrá cotizarse en dólares cuando su elaboración involucre materias primas importadas o cuando los insumos para su producción se comercialicen en esta moneda en el mercado local, como reflejo de costos reales. Dicha cotización será considerada técnica y referencial, y convertida a pesos argentinos al tipo de cambio vigente del Banco de la Nación Argentina (BNA).

  
-----  
Gerencia Provincial de  
Agua y Saneamiento

**Ing. S. Marcela Quiroga**  
Gerencia Prcial. De Agua y Saneamiento  
S.P.S.E.

  
Ing. Jonte María Valeria  
Dpto. Gestión de Calidad y Auditorías  
G.P.A. y S.  
SPSE  
-----  
Depto. Gestión de Calidad  
y Auditorías

  
Ing. Eduardo Nañez  
Gerente General  
-----  
Gerencia General